



El empleo es de todos

Mintrabajo

No. Radicad : 08SE202012050000030520
Fecha: 2020-09-22 10:47:21 am

Remitente: Sede: CENTRALES DT

Depon: GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO
COACTIVO

Destinatario PRE EXEQUIALES REMANSO DE PAZ SAS

Anexos: 0 Folios: 1



08SE202012050000030520

Bogot , D.C., veinte dos (22) de septiembre 2020

NOTIFICACION POR CORREO

Art. 566 y 826 del Estatuto Tributario

Se or: PREEXEQIALES REMANSO DE PAZ SAS

Direcci n: CARRERA 14 N  16-10 LOCAL 1

SINCELEJO - SUCRE



Para verificar la validez de este documento escanee el c digo QR, el cual lo redirigir  al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA	FECHA DE LA PROVIDENCIA
AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO	2 DE MARZO DE 2020

SE ANEXA: COPIA DEL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO PARA SU NOTIFICACION

N mero Expediente: 2-159-2019

ACCIONANTE: NACION-MINISTERIO DEL TRABAJO – FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL

CIUDAD: Bogot , D.C.,

DIRECCION: Cra. 14 N  99-33 PISO 11

QUIEN CONOCE DEL PROCESO: OFICINA ASESORA JURIDICA – GRUPO COBRO COACTIVO

SE ADVIERTE QUE LA NOTIFICACION DEL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO SE CONSIDERA SURTIDA CON EL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACI N EN EL LUGAR DE DESTINO Y CONFORME CON EL ESTATUTO TRIBUTARIO. CONTRA EL AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO, Y EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACI N JUNTO CON LOS INTERESES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES A DICHA NOTIFICACION (ARTS. 833-1 Y 830 DEL E.T.N.).

Cordialmente

OMAYRA MEZA PIEDRAHITA
COORDINADOR GRUPO COBRO COACTIVO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol

Proyecto:



@MintrabajoCol

SocorroS

Sede Administrativa
Direcci n: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Tel fonos PBX
(57-1) 3779999

Atenci n Presencial
Sede de Atenci n al Ciudadano
Bogot  Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atenci n
Bogot  (57-1) 5186868 Opci n 2

L nea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

**MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ASESORA JURIDICA
GRUPO COBRO COACTIVO
AUTO**

El Abogado de la Oficina Asesora Jurídica en uso de las facultades conferidas en el artículo 112 de la Ley 6 de 1992, los artículos 1, 2 y 3 del Decreto 2174 de 1992, y el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 268 de fecha 21 de diciembre de 2018, expedida por la Dirección Territorial SUCRE del Ministerio del Trabajo, se sancionó a PREEXEQUIALES REMANSO DE PAZ SAS con domicilio en CARRERA 14 16 10 LOCAL 1 de SINCELEJO, con constancia de ejecutoria de fecha 19 de febrero de 2019.

Que el citado acto administrativo ordenó el pago de la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$3,906,210.00) MCTE, con destino al FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL, la cual debe ser consignada en la Cuenta Ahorros 256-961160 del Banco de Occidente a nombre de FIDUAGRARIA, y que hasta la fecha no ha sido cancelada.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este acto administrativo contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible y consecuentemente, presta mérito ejecutivo por Cobro coactivo.

Que los créditos a favor de la Nación que no se cancelen en la fecha que se hacen exigibles, causaran un interés del 12% anual de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 68 de 1923 y las normas que lo modifiquen adicionen o aclaren.

Que por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el Capítulo II Título VIII, artículos 823 al 849-41 y demás normas concordantes del Estatuto Tributario Nacional,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago por la Vía Ejecutiva en contra de PREEXEQUIALES REMANSO DE PAZ SAS en calidad de EMPLEADOR identificado con la cédula de ciudadanía y/o Nit No. 900.543.688, y a favor del FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL, administrado por FIDUAGRARIA, por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$3,906,210.00) MCTE, más los intereses causados a partir de 19 de febrero de 2019, fecha de ejecutoria de la citada resolución, hasta cuando se efectúe el pago total, monto que debe ser consignado en la Cuenta Ahorros 256-961160 del Banco de Occidente a nombre de FIDUAGRARIA más las costas si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO: El valor correspondiente al pago de costas procesales debe ser consignado a nombre de la DIRECCION DEL TESORO NACIONAL - OTRAS TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES NO ESPECIFICADAS, en la cuenta No. 61011110 del Banco de la Republica Código portafolio 334, previa su liquidación.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de pago según lo preceptuado en los artículos 566, 567, 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional,

Z - 159 - 2019

advirtiéndole que contra este no procede recurso alguno, conforme con lo establecido en el artículo 833-1 de dicho estatuto.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional, el pago total de la obligación incluidos los intereses deberán efectuarse dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago.

Dentro del mismo término, podrá proponer mediante escrito las EXCEPCIONES contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, ante la misma Dirección Territorial.

Dado en Bogotá D.C., 02 de marzo de 2020

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Proyecto: SocorroS


OMAYRA MEZA PIEDRAHITA
COORDINADORA GRUPO COBRO COACTIVO

MINISTERIO DEL TRABAJO

En la ciudad de _____ a los _____ del mes de _____

de _____ se presenta el Señor(a) _____

Identificado(a) con C.C. _____ de _____

en Calidad de _____

con el fin de notificarse personalmente del mandamiento de pago de fecha _____ en el proceso No. _____ y se hace entrega de la respectiva copia.

EL NOTIFICADO: _____

EL NOTIFICADOR
NOMBRE COMPLETO: _____

FIRMA: _____